



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00174** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor del **BANCO DE BOGOTÁ**, en contra de **ALICIA MORENO USECHE**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 46646192.

1.1° **\$23'304.940,00 M/Cte.**, por concepto de capital vencido del pagaré aportado como base de la ejecución, con fecha de vencimiento 24 de diciembre de 2021.

1.2º **\$9'450.665,00 M/Cte.**, por concepto de intereses remuneratorios causados hasta el 24 de diciembre de 2021, los cuales se encuentran contenidos en el pagaré No. 46646192.

1.3º Por los intereses moratorios de la suma de dinero indicada en el numeral 1.1º, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el **25 de diciembre de 2021**, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2º Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º del Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

5º. RECONOCER al abogado **ENRIQUE GAMBA PEÑA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art-74 del C.G.P.)



**NOTIFÍQUESE (2),
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 45
Hoy, 08 de noviembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c14fac33a60292bbcb0310b8cfce658628665a0660a3887ffcd15c2b88a9009a

Documento generado en 04/11/2022 04:31:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**